



**AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**  
Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, en el punto E) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.-*

**E).-Corrección de error aritmético en el acuerdo de clasificación de empresas y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa, referente al contrato de obras de ejecución de mejoras en pasos peatonales del centro urbano de Almendralejo. (EXPTE.: 2014/OBR/08).**-En relación con el asunto indicado, la funcionaria que suscribe, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, informa lo siguiente:

**PRIMERO.-** Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, en el punto 24º de la misma, se adoptó el siguiente acuerdo:

*«Primero.- Considerar la proposición presentada por la empresa FMS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. como oferta más ventajosa, atendiendo al precio ofertado, único criterio de adjudicación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.*

**Segundo.-** *Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (11.275,11 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.»*

**SEGUNDO.-** Advertido error aritmético en el apartado **Segundo** del mencionado acuerdo y en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo preceptuado en la Disposición final tercera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, entiendo que procede efectuar la corrección del error en los siguientes términos:

-Donde dice:

**Segundo.-** *«Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de*

*disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (11.275,11 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.»*

-Debe decir:

**Segundo.-** *«Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.684,55 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.»*

Permaneciendo el resto del acuerdo idéntico en todos sus términos.

*La Junta de Gobierno Local, acuerda:*

*Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.684,55 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.»*

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 15 de enero de 2015.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.



Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-